

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

25-08-2025

Siendo las 8:30 horas del día 25 de agosto de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Miriam Pérez Peraita



ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Interposición recurso contencioso administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso reposición interpuesto por cancelación subvención MAYELB 2021.
- Punto 3º Aprobación proyecto obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-3247, entre pp.kk.; 0+000 al 7+270; de SO-P-3002 en Utrilla a SO-P-3107”. Plan Carreteras 2025.
- Punto 4º Aprobación proyecto obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de tramo de CP. SO-P-2102, entre pp.kk.: 10+660 al 17+930, de Borobia a SO-P-2017 en Ciria”. Plan Carreteras 2025.
- Punto 5º Clasificación de ofertas contrato servicio de participación de la Diputación de Soria con un stand institucional en la décima edición de la Feria Gastrónoma de Valencia.
- Punto 6º Clasificación de ofertas contrato suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido.
- Punto 7º Clasificación de ofertas contrato suministro de un camión basculante 6x6 con equipos para vialidad invernal.
- Punto 8º Clasificación de ofertas contratación suministro de mobiliario urbano para ayuntamientos de la provincia de Soria.
- Punto 9º Adjudicación obra "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk: 0+000 al 4+100; de CL116 a SO-P-4137, por Barrio de la Estación de Berlanga de Duero y Aguilera”. Plan Carreteras 2025.
- Punto 10º Adjudicación contrato servicio integral de desarrollo de contenidos, asesoramiento técnico histórico y recreación de videos de la Celtiberia Soriana en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Celtiberia Soriana”.
- Punto 11º Adjudicación contrato suministro y colocación señales de circulación,



- paneles direccionales y carteles informativos en carreteras provinciales.
- Punto 12º Resolución contrato por incumplimiento de la obra “Instalación deportiva, plurianual, en Fuentelsaz de Soria”. Plan Diputación 2023.
- Punto 13º Resolución convocatoria subvenciones Ayuntamientos mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios, Plan Soria 2025.
- Punto 14º Resolución convocatoria subvenciones para el fomento del sector de la resina en la provincia. Plan Soria 2025.
- Punto 15º Convenio de colaboración con el Club Deportivo XTREM Covaleda.
- Punto 16º Expediente de depuración ejercicios cerrados 2025.
- Punto 17º Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 11 de agosto de 2025.

2.- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CANCELACIÓN SUBVENCIÓN MAYELB 2021.

Vista la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por esta Diputación Provincial el día 20 de febrero de 2025 contra una resolución dictada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 6 de febrero de 2025, por la que se acordaba la cancelación total y el reintegro de una ayuda de 60.000 € concedida a esta Diputación al amparo de la ORDEN EEI/659/2020, de 15 de julio, modificada por la Orden EEI/783/2021, dentro del programa MAYELB/21/SO/0003, por la se adecúa la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de, en el ámbito de las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general



y social, a las peculiaridades organizativas y normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León y la Resolución de 15 de septiembre, de la presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2021 (extracto BOCyL nº 203 de 20 de octubre).

Visto el informe de Secretaría emitido de acuerdo con lo establecido en el art. 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo, 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen la necesidad de que, con carácter previo al ejercicio de acciones para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales se emita informe jurídico.

Y considerando, que dicha desestimación por silencio no es conforme a derecho, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos ACORDÓ:

Primero.- La interposición de recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por esta Diputación Provincial el día 20 de febrero de 2025 contra una resolución dictada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 6 de febrero de 2025, por la que se acordaba la cancelación total y el reintegro de una ayuda de 60.000 € concedida a esta Diputación al amparo de la ORDEN EEI/659/2020, de 15 de julio, modificada por la Orden EEI/783/2021. Expediente MAYELB/21/SO/0003.

Segundo.- Atribuir la representación de esta Diputación Provincial a la Procuradora de los Tribunales D^a María Cristina Goicoechea Torres, y la defensa al Secretario General, en funciones de Letrado Consistorial D. Raúl Rubio Escudero.

3.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-3247, ENTRE PP.KK.; 0+000 AL 7+270, DE SO-P-3002 EN UTRILLA A SO-P-3107”. PLAN CARRETERAS 2025.

Visto el proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-3247, entre pp.kk: 0+000 al 7+270; de SO-P-3002 en Utrilla a SO-P-3107”, con un presupuesto de 1.273.600,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Se adjunta informe de supervisión del proyecto, por el presupuesto mayor de 500.000,- euros, para dar cumplimiento al art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del Servicio de Vías Provinciales, D. Fernando del Barrio Antón.



De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

4.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE TRAMO DE CP. SO-P-2102, ENTRE PP.KK.: 10+660 AL 17+930, DE BOROBIA A SO-P-2017 EN CIRIA. PLAN CARRETERAS 2025.

Visto el proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de tramo de CP. SO-P-2102, entre pp.kk.: 10+660 al 17+930; de Borobia a SO-P-2017 en Ciria”, con un presupuesto de 720.600,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Se adjunta informe de supervisión del proyecto, por el presupuesto mayor de 500.000,- euros, para dar cumplimiento al art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del Servicio de Vías Provinciales, D. Fernando del Barrio Antón.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.



5.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA CON UN STAND INSTITUCIONAL EN LA DÉCIMA EDICIÓN DE LA FERIA GASTRÓNOMA DE VALENCIA.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de la participación de la Diputación de Soria con un stand institucional en la décima edición de Gastronomía Valencia cuyo importe es de 17.159,10 €, que con un IVA (10%) de 1.715,91 € hace un presupuesto base de licitación de 18.875,01 €. El valor estimado del contrato asciende a 17.159,10€.

Realizada la invitación a la única empresa que puede licitar a través del perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público por razones técnicas.

En la sesión Órgano de Asistencia de Contratación de la Secretaría General celebrada el 18 de julio de 2025 se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa organizadora del evento, SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA SA, que oferta un precio de 17.159,10 € € que con un IVA (10%) de 1.715,91 € supone un total de 18.875,01 €, siendo admitida a licitación e informada favorablemente por el Técnico de Desarrollo Económico, por lo que propuso la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA SA

Segundo.- Requerir a SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA SA al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes



documentos:

- Garantía definitiva por importe de 857,96 €
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Requerir al Departamento de Tesorería certificado acreditativo de que SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA S.A CIF: A72668536, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo. que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

6.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA DE RUEDAS NUEVA DE GIRO REDUCIDO.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido cuyo importe es de 223.140,50 €, que con un IVA (21%) de 46.859,50 € hace un presupuesto base de licitación de 270.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende 223.140,50 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiendo licitado las siguientes empresas:

1. NIF: B50129139 CONCESIONARIA DE MAQUINARIA, S.L.
2. NIF: A28006922 FINANZAUTO S.A.U
3. NIF: B50804822 MAQUINARIA CARDIEL SANCHO, S.L.
4. NIF: B31655491 REYVENA SERVITECO, S.L.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 21 de agosto de 2025 a FINANZAUTO S.A.U., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. Orden: 1NIF: A28006922 FINANZAUTO S.A.U Propuesto para la adjudicación

- a. Total, criterios CAF: 85.57
- b. Total, puntuación: 85.57

2. Orden: 2NIF: B50129139 CONCESIONARIA DE MAQUINARIA, S.L.

- a. Total, criterios CAF: 79.75
- b. Total, puntuación: 79.75

3. Orden: 3NIF: B50804822 MAQUINARIA CARDIEL SANCHO, S.L.

- a. Total, criterios CAF: 39.71
- b. Total, puntuación: 39.71

4. Orden: 4NIF: B31655491 REYVENA SERVITECO, S.L.

- a. Total, criterios CAF: 28.32
- b. Total, puntuación: 28.32

Segundo. Requerir a FINANZAUTO S.A.U al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de la técnica y profesional establecidos en el pliego de cláusulas:



- Volumen anual de negocios. Importe mínimo de: 223.140,50 €
- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos dos de ellos.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. El licitador deberá acreditar tener por razones de eficiencia ante las revisiones y las reparaciones de posibles averías, y de economía y protección del medio ambiente para minimizar los desplazamientos y por tanto el tiempo empleado por los trabajadores y el consumo de combustible, servicio postventa oficial en Soria capital, provincia o provincia limítrofe, con talleres físicos y mecánicos, así como servicio postventa oficial en Soria capital o provincia con talleres móviles y mecánicos.
- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Garantía definitiva por importe de 10.450,00 €
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Requerir al Departamento de Tesorería certificado acreditativo de que FINANZAUTO S.A.U con C.I.F. A28006922, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

7.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE 6X6 CON EQUIPOS PARA VIALIDAD INVERNAL.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de suministro de un camión basculante 6x6 con equipos para vialidad invernal cuyo importe es de 239.669,42 € que con un IVA (21%) de 50.330,58 € hace un presupuesto base de licitación de 290.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 239.669,42 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Habiendo licitado a la presente licitación:

1. NIF: A50038959 LIZAGA SA
2. NIF: A50007301 AGREDA AUTOMOVIL, S.A.
3. NIF: B56571607 VOLVO TRUCKS ESPAÑA SLU

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 21 de agosto de 2025, a LIZAGA S.A., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. Orden: 1NIF: A50038959 LIZAGA SA Propuesto para la adjudicación
 - a. Total, criterios CAF: 95
 - b. Total, puntuación: 95
2. Orden: 2NIF: A50007301 AGREDA AUTOMOVIL, S.A.
 - a. Total, criterios CAF: 71.91
 - b. Total, puntuación: 71.91
3. Orden: 3NIF: B56571607 Volvo Trucks España SLU
 - a. Total, criterios CAF: 49.3



b. Total, puntuación: 49.3

Segundo. Requerir a LIZAGA S.A. al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de la técnica y profesional establecidos en el pliego de cláusulas:
 - Para personas jurídicas el volumen anual de negocios. Importe mínimo de 239.669,42 €
 - Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos dos de ellos.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. El licitador deberá acreditar tener, por razones de eficiencia ante las revisiones y las reparaciones de posibles averías, y de economía y protección del medio ambiente para minimizar los desplazamientos y por tanto el tiempo empleado por los trabajadores y el consumo de combustible, servicio postventa oficial en Soria capital o provincia para el bastidor, con talleres, vehículos de asistencia y mecánicos.
 - Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Garantía definitiva por importe de 11.100,00 €
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Requerir al Departamento de Tesorería certificado acreditativo de que LIZAGA S.A con CIF: A50038959, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.



8.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2025, aprobó el expediente de contratación CON-04142/2025, SUMINISTROS 2025/18, para el suministro de mobiliario urbano con destino a Ayuntamientos de la Provincia de Soria, por un valor estimado de 413,223.14 € y un presupuesto base de licitación, IVA incluido (21%, 86.776,86 €), de 500.000,00 €.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante, se presentaron los siguientes licitadores:

Lote 1. Mobiliario urbano tipo 1

- NIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.
- NIF: A58574526 Parques y Jardines Fábregas SAU
- NIF: B14998330 URBYSEG PALMA, SL.

Lote 2 - Mobiliario urbano tipo 2

NIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.

- NIF: A58574526 Parques y Jardines Fábregas SAU
- NIF: B14998330 URBYSEG PALMA, SL.

Lote 3 - Mobiliario urbano tipo 3

NIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.

- NIF: A58574526 Parques y Jardines Fábregas SAU
- NIF: B14998330 URBYSEG PALMA, SL.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 21 de agosto de 2025, propuso la adjudicación de los lotes 1 y 2 a la empresa BENITO URBAN, S.L.U., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta, según los informes emitidos por los servicios técnicos de la Diputación de fechas 14 de agosto y 20 de agosto de 2025, asumidos como propios por la Mesa de Contratación en sus sesiones de 19 y 21 de agosto de 2025. Dichos informes y acuerdos, que se asumen como motivación del presente acuerdo, y a los cuales se remite en lo no indicado expresamente en él, se hallan publicados íntegramente en el perfil de contratante de esta Diputación, ubicado en la



Plataforma de Contratos del Sector Público.

En relación con el lote 3, la Mesa de contratación, en sesión de fecha 21 de agosto de 2025, identificó como presuntamente temeraria la oferta presentada por BENITO URBAN, S.L.U., por lo que se le ha requerido para su justificación, conforme al art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, a tenor de lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien ha sido delegada mediante Decreto nº 3583, de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

Lote 1: Mobiliario urbano tipo 1

1º.- NIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U. Precio ofertado, IVA incluido: 125.136,23 euros.

- Puntuación obtenida por aplicación de criterios para cuya evaluación se precisan juicios de valor (CJV): 14
- Puntuación obtenida por aplicación de criterios para cuya evaluación se emplean fórmulas matemáticas (CAF) 66,17
- Total puntuación: 80,17

2º.- Parques y Jardines Fábregas S.A.U.

- CJV: 13
- CAF: 62
- Total puntuación: 75



3º.- URBYSEG PALMA, S.L.

- CJV: 3
- CAF: 67,43
- Total puntuación: 70,43

Lote 2: Mobiliario urbano tipo 2

1º.- NIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U. Precio ofertado, IVA incluido: 99.268,76 euros.

- CJV: 18
- CAF: 65,59
- Total puntuación: 83,59

2º.- URBYSEG PALMA, SL.

- CJV: 8
- CAF: 70.69
- Total puntuación: 78,69

3º.- Parques y Jardines Fábregas SAU.

- CJV: 11
- CAF: 47,46
- Total puntuación: 58,46

Segundo.- Requerir a la empresa BENITO URBAN, S.L.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta en el lote 1 y lote 2 que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional establecidos en el pliego de cláusulas:



- Importes mínimos de solvencia económica:
 - Lote Mobiliario urbano 1: volumen anual de negocios por importe mínimo de 187.113,56€.
 - Lote Mobiliario urbano 2: volumen anual de negocios por importe mínimo de 162.667,56€.
- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos dos de ellos.
- Muestras de los productos a suministrar. Las muestras quedarán en poder de la Diputación Provincial para comprobar que los bienes que se entregan son los ofertados. Serán devueltas una vez cumplido el contrato. Los gastos de retirada de las muestras correrán a cuenta del contratista.
- Garantía definitiva, por importe de:
 - Lote 1 de Mobiliario urbano: 5.170,92 €.
 - Lote 2 de Mobiliario urbano: 4.102,02 €.
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que el licitador propuesto como adjudicatario presente la documentación indicada. De no cumplimentarse en el plazo indicado se entenderá que ha retirado su oferta, con las consecuencias a que se refiere el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Requerir al Departamento de Tesorería de esta Diputación para que expida, en su caso, certificado acreditativo de que BENITO URBAN, S.L.U. no tiene deudas con la Diputación Provincial de Soria pendientes de pago en período ejecutivo, salvo que estuviesen debidamente garantizadas.



9.- ADJUDICACIÓN OBRA "CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-4138, ENTRE PP.KK: 0+000 AL 4+100; DE CL116 A SO-P-4137, POR BARRIO DE LA ESTACIÓN DE BERLANGA DE DUERO Y AGUILERA". PLAN CARRETERAS 2025.

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, las obras de "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk.: 0+000 al 4+100; de CL-116 a CP. SO-P-4137 por Barrio de la Estación de Berlanga de Duero y Aguilera"; incluidas en el Plan Carreteras 2025 con el nº 1.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de julio de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 7 de agosto de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	640.673,81 €
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.	653.127,99 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	658.371,00 €
ECOASFALT, S.A.	665.379,00 €
U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y HORMISORIA, S.L.	709.752,40 €

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk.: 0+000 al 4+100; de CL-116 a CP. SO-P-4137 por Barrio de la Estación de Berlanga de Duero y Aguilera".

1. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
2. COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.
3. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
4. ECOASFALT, S.A.
5. U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y HORMISORIA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.,



con C.I.F. B42128991; la mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 26.474,12 euros.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., en la cantidad de 640.673,81 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, ASESORAMIENTO TÉCNICO HISTÓRICO Y RECREACIÓN DE VIDEOS DE LA CELTIBERIA SORIANA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) “CELTIBERIA SORIANA”.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación servicio integral de desarrollo de contenidos, asesoramiento técnico histórico y recreación de videos de la Celtiberia Soriana en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Celtiberia Soriana”, financiado por los fondos europeos NextGenerationEU_ cuyo importe es de 25.000,00 €, que con un IVA (21%) de 5.250,00 € hace un presupuesto base de licitación de



30.250,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 25.000,00 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación el licitador: LA ESTELA DE NUMANCIA S.L.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2025 a LA ESTELA DE NUMANCIA S.L., al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación y cumplir su oferta con lo establecido en los pliegos contractuales.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Depositada por la mercantil la documentación requerida.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero. Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo. Adjudicar el contrato de referencia a LA ESTELA DE NUMANCIA S.L. con CIF B42184481 en un precio de 23.500,00 € que con un IVA (21%) de 4.935,00 € hace un total de 28.435,00 €, al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación y cumplir su oferta con lo establecido en los pliegos contractuales.

Tercero. Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto. Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público,



conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SEÑALES DE CIRCULACIÓN, PANELES DIRECCIONALES Y CARTELES INFORMATIVOS EN CARRETERAS PROVINCIALES.

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento de Vías y Obras solicitando la contratación de suministro y colocación de señales de circulación, paneles direccionales y carteles informativos, en reposición de señalización vertical existente, por falta de reflexividad de estas, en CC.PP.: SO-P-1130, SO-P-4193, SO-P- 3112, SO-P-2211, SO-P-3008 y SO-P-3170 cuyo importe es de 105.810,00 €, que con un IVA (21%) de 22.220,10 € hace un presupuesto base de licitación de 128.030,10 €. El valor estimado del contrato asciende a 105.810,00 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. NIF: A78015880 Api movilidad S.A.
2. NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.
3. NIF: A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
4. NIF: B42151084 SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
5. NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2025 a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Depositada por la mercantil la documentación requerida.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº



3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. con CIF A42004598, en un precio de 68.439,00 € que con un IVA (21%) de 14.372,19 € hace un total de 82.811,19 € y en los correspondientes precios unitarios ofertados, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

12.- RESOLUCIÓN CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA “INSTALACIÓN DEPORTIVA, PLURIANUAL, EN FUENTELESAZ DE SORIA”. PLAN DIPUTACIÓN 2023.

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023 acordó aprobar el Plan Diputación 2023-2024, en el que se encontraba la obra número 125, denominada "Instalación deportiva, plurianual" del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, con un presupuesto de 39.0000,00 euros para el año 2023 y 11.000,00 euros para el año 2024, y financiado al 50% (19.500,00 euros el ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y 19.500,00 euros la Diputación Provincial de Soria para el año 2023).

Según consta en el expediente 23DIP125, COO-02514/2023, las obras de ejecución de "Instalación deportiva, plurianual", según memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, fueron adjudicadas, tras la licitación correspondiente, a Global Marble Live, S.L., con N.I.F. B88042916, en la cantidad de 47.709,98 euros, I.V.A. incluido.

El contrato se formalizó el 21 de diciembre de 2023, mediante la aceptación de la adjudicación. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se especificaba el plazo de ejecución, que era de tres meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024.



El 2 de mayo de 2024 se realizó requerimiento al Director de Obra, D. Ángel Millán de Miguel en el que se le informaba de tal situación y de la posibilidad de incoación de expediente de penalidades por demora o, incluso, la resolución del contrato, por incumplimiento de la prestación por causa imputable al contratista.

En fecha 17 de junio de 2024, el contratista de las obras de referencia solicita, mediante escrito presentado en el Registro electrónico de la Diputación Provincial, “prórroga de terminación” de la obra, alegando “que las líneas de alta tensión que pasan por encima de la ubicación original no han sido retiradas, por lo que con la Dirección facultativa se ha decidido cambiar de ubicación dicha pista”.

El 18 de junio de 2024, el Director de las Obras, D. Ángel Millán de Miguel, emite informe al respecto, en el que dispone que “La zona donde se iba a construir la instalación es atravesada por una línea eléctrica, que no ha sido retirada, por lo que se ha cambiado la ubicación de la pista”. A tenor de lo expuesto “indica que los retrasos producidos en la obra no son imputables al Contratista”. Ante lo cual, “aconseja la ampliación del plazo de las obras (2 meses)”.

Vistos la solicitud del contratista y el informe de la dirección facultativa de la obra, el 20 de junio de 2024 se dicta resolución de Presidencia nº 2024-3182 en la que se conceden “2 meses de ampliación del plazo de ejecución de la obra”. Refiriendo en la misma que “la obra deberá estar justificada antes del 1 de diciembre de 2024”.

A 21 de mayo de 2025, y ante la persistencia de la situación de inacción en la ejecución de las obras por parte del contratista de las mismas, el Jefe de Servicio de Cooperación Local, emite informe en el que concluye que “las obras no han sido iniciadas (a día 21 de mayo de 2025), de conformidad con lo establecido en el art. 211. d) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece como causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, y, del art. 213.3 de la misma, dado que se ha producido un incumplimiento culpable del contratista, procede la resolución del contrato y el contratista deberá indemnizar a la administración los daños y perjuicios ocasionados.”

Vista la inacción que ha demostrado el contratista adjudicatario para la ejecución de las obras de referencia, puesto que desde la resolución de concesión de un aumento de plazo de ejecución hasta la fecha presente no ha efectuado acción o comunicación alguna referente a las citadas obras.

La Junta Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria, en sesión ordinaria de 2 de junio de 2025 acordó la incoar expediente de resolución del contrato de las obras de referencia. El citado acuerdo fue notificado a Global Marble Live, S.L. el día 15 de junio de 2025.

Finalizado el plazo de audiencia de diez días naturales de que disponía la mercantil Global Marble Live, S.L., no se ha recibido alegación alguna por parte del adjudicatario.



Vistos tanto el informe técnico de fecha 11 de agosto de 2025, como la nota de conformidad de fecha 13 de agosto de 2025.

De conformidad con la cláusula 5.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, con el art. 211 y 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el art. 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Resolver el contrato de obra del expediente COO-02514/2023, cuya denominación interna es 23DIP125, de contratación de las obras de “Instalación deportiva, Plurianual” en Fuentelsaz de Soria, formalizado entre la Diputación Provincial de Soria y la empresa Global Marble Live, S.L., por incumplimiento de las condiciones de ejecución en el contenidas, en concreto por incumplimiento culpable del contratista de la obligación principal del contrato.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista Global Marble Live, S.L.

13.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE INMUEBLES EN MUNICIPIOS. PLAN SORIA 2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de junio de 2025 aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios, Plan Soria 2025 (Publicado extracto en el BOP núm. 64 de 6 de junio de 2025).

Concluido el plazo, se presentaron 10 solicitudes.

Visto el informe técnico elaborado por el Departamento de Fondos Europeos y Plan Soria.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 2025 15220 76213:

AYUNTAMIENTO	CIF	DIRECCIÓN INMUEBLE	LOCALIDAD INMUEBLE	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLASAYAS	P4233700F	C/ REAL 39	VILLASAYAS	10.285,00€	7.713,75€
BOROBIA	P4206500C	CAMINO VIEJO DE CIRIA 8	BOROBIA	24.770,42€	18.577,82€



ARCOS DE JALÓN	P4203900H	PLAZA DEL PILAR 8	ARCOS DE JALÓN	28.000,00€	20.000,00€
SANTA Mª DE HUERTA	P4226800C	CTRA. TORREHERMOSA 17	SANTA MARÍA DE HUERTA	11.787,70€	8.840,78€
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	P4226300D	AVDA. VALLADOLID 128	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	21.826,75€	15.000,00€
VALTAJEROS	P4231300G	C/ CABALLEROS 2	VALTAJEROS	30.543,49€	20.000,00€
RIOSECO DE SORIA	P4225400C	C/ REAL 32	RIOSECO DE SORIA	26.700,00€	20.000,00€
ÓLVEGA	P4221900F	C/ CARRETERA 5	MURO	11.195,22€	8.396,42€
				TOTAL	118.528,77€

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por el motivo que se señala:

AYUNTAMIENTO	CIF	MOTIVO DENEGACIÓN
EL BURGO DE OSMA	P4207100A	INCUMPLE LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA ESTABLECE: "LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA SEAN PROPIETARIOS DE EDIFICIOS Y SOLARES (...) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN"

Tercero.- Tener por desistida la siguiente solicitud por el siguiente motivo:

AYUNTAMIENTO	CIF	MOTIVO DESISTIMIENTO
FUENTESTRÚN	P4214700I	IMPOSIBILIDAD DE ACOMETER POR EL AYUNTAMIENTO LA INVERSIÓN PREVISTA EN LA SOLICITUD

14.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA. PLAN SORIA 2025.

La Junta de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2025 aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a fomentar el sector de la resina en la provincia, Plan Soria 2025. (Publicado extracto en el BOP. núm. 68 de 16 de junio de 2025, y corrección de errores publicada en el BOP núm. 74 de 2 de julio de 2025).



Visto el informe técnico, de fecha 19/08/2025, elaborado por el Departamento de Fondos Europeos y Plan Soria, en el que se formula propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder, con cargo a la partida 2025 23160 47911, las siguientes subvenciones, por un importe total de 60.000,00 €:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RACHID	BOUTCHICHE	****6056*	1.500,00 €
AHMED	KARZAZI	****4520*	1.500,00 €
SLIMANE	KARZAZI	****7541*	1.500,00 €
MOHAMMED	BENHADDAJ	****2121*	1.500,00 €
KHALID	TOUIL	****8475*	1.500,00 €
MOHAMMED	AYNAOU AYNAOU	***3110**	1.500,00 €
MOKHTAR	ERRAYA	****7516*	1.500,00 €
ABDELKALEK	MAKRAT MOUSSAIOUI	***1058**	1.500,00 €
ABDELKRIM	EL WAHABI	****5425*	1.500,00 €
ROCIO	DE MIGUEL MATEO	***8978**	1.500,00 €
RICHARD JIMMY	ZUÑIGA DIAZ	***0726**	1.500,00 €
FOUAD	MALIKI	****9326*	1.500,00 €
BARRICHE	KARZZAZI	****5777*	1.500,00 €
YAHYA	BOUTCHICHE BOUDCHICHE	***3077**	1.500,00 €



NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE SUBVENCIÓN
FOUZIA	KARZAZI	****4555*	1.500,00 €
SAMIRA	BELAARAJ	****3090*	1.500,00 €
MOSTAFA	BOUGDRAOUI	****8729*	1.500,00 €
MERZAK	DRIR OUALIKANE	***0703**	1.500,00 €
LAFDIL	HAMIL	****4017*	1.500,00 €
FRANCISCO JAVIER	MARINA RANSANZ	***7818**	1.500,00 €
ABDELAZIZ	SARDAOUI FALGATA	***3000**	1.500,00 €
ABDELRAFOR	DOUHI	****0889*	1.500,00 €
HASNAA	RIOUCH BOUAZZA	***3014**	1.500,00 €
SENOBIA	PEREZ ROJAS	***1101**	1.500,00 €
MIKE ANDRES	CUADROS VILLAMIZAR	****1318*	1.500,00 €
LAILA	BOUTCHICHE	***3068**	1.500,00 €
MUSTAPHA	BOUDCHICHE	****8308*	1.500,00 €
JESUS	ESTEBAN PALOMAR	***7750**	1.500,00 €
IVAN	GEORGIEV IVANOV	****8546*	1.500,00 €
ABDENNABI	HATTI	****1242*	1.500,00 €
RICARDO	SOTO ROJAS	***1096**	1.500,00 €



NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE SUBVENCIÓN
JUAN MANUEL	FIGUEROA SILVA	***1486**	1.428,00 €
CHEIK	BOUTCHICHE EL MAMOUNI	***4019**	1.400,00 €
MARIA DEL MAR	MORALES CACERES	***3820**	1.370,00 €
EL BACHIR	AYAT	****8934*	1.300,00 €
GHIZLANW	MHANI	****2920*	1.200,00 €
YEISON	ARBOLEDA OSORIO	****0104*	1.200,00 €
PASCACIO	CASTRO SOLIZ	****8114*	1.200,00 €
PASTOR	GARCIA GUEVARA	****9876*	1.200,00 €
EMANUEL	FERNANDEZ SANCHEZ	****2541*	1.200,00 €
CLAUDIO	CAERO ANCHEZ	****6962*	1.002,00 €
FELIPE	LLORENTE SANTORUM	***0784**	1.000,00 €

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
FATIHA	TALBI	****5544*	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. (Base Sexta plazo un mes desde la fecha de publicación del extracto en el BOP) hasta el 17/07/2025. Presentada el 18/07/2025
TAOUFIK	BOUDCHICH	***6532**	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. (Base Sexta plazo un mes desde la fecha de publicación del extracto en el BOP) hasta el 17/07/2025. Presentada el 18/07/2025
HAMZA	BOUDCHICH TALBI	***1494**	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. (Base Sexta plazo un mes desde la fecha de publicación del extracto en el BOP)



			hasta el 17/07/2025. Presentada el 18/07/2025
GUSTAVO	VILLAMIZAR TORRA	****7836*	NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO DIPUTACIÓN (art 18 del RDL 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS) NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL (art 13 y 14 e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Incumplimiento Base Cuarta. FALTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO Base Octava.
AIDA	CAERO SÁNCHEZ	****9932*	NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO DIPUTACIÓN (art 18 del RDL 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS) Incumplimiento Base Cuarta. FALTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO. Base Octava.
KARIMA	EL MANOUNI	****1132*	POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Base Octava
RACHIDA	CHANE	****4505*	POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Base Octava
TOURIA	BOUDCHICH	****6819*	POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Base Octava
JAVIER	LÓPEZ ZURITA	****9939*	POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Base Octava

Tercero.- Tener por desistida la siguiente solicitud por el siguiente motivo:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	MOTIVO DESESTIMIENTO
JAIRO ALONSO	VERGEL QUINTERO	****9142*	DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD Base Octava, No contesta al requerimiento de solicitud NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO DIPUTACIÓN (art 18 del RDL 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS) NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL (art 13 y 14 e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Incumplimiento Base Cuarta.



15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO XTREM COVALEDA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Xtrem de Covalada para financiar la organización del “7º Desafío Urbión”, previsto para los días 6 y 7 de septiembre de 2025.

Visto el informe del Coordinador de Deportes de 22/08/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

“MANIFIESTAN

Primero.- Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están los de realización de actuaciones encaminadas a la atracción del turismo a la provincia y las de promoción y potenciación de todas las actividades que, de algún modo, tiendan al fomento y desarrollo turístico provincial y el desarrollo del deporte en particular.

Segundo.- Que una de las técnicas de promoción y desarrollo de la actividad turística, como de cualquier otra, es la actividad publicitaria en sus diversas formas de publicación de marcas o logotipos, en folletos, prensa y publicación abierta, a través de la realización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional que son objeto de retransmisión de radio o televisión, así como de prensa escrita o digital.

Tercero.- Que el C.D. Xtrem Covalada organiza en la comarca de pinares Urbión en el año 2025, entre otras, las siguientes pruebas:

- “7º Desafío Urbión” (6 y 7 de septiembre de 2025).

Cuarto.- Que la participación aproximada de dichas pruebas se estima en 1.000 participantes, aproximadamente, de toda la geografía española.

Quinto.- Que la Diputación Provincial de Soria, dentro del ámbito de sus competencias y como una manifestación más de su interés por la promoción de Soria a través del deporte, a la vez que traer a la provincia eventos deportivos de primer nivel, desea apoyar y colaborar con el C.D. Xtrem Covalada en la celebración de los eventos antes descritos, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero: Objeto. El objeto de este convenio es la colaboración de la Diputación Provincial de Soria con el C.D. Xtrem Covalada, para subvencionar la organización y desarrollo de:



- “7º Desafío Urbión” (6 y 7 de septiembre de 2025).

Segundo. *Contraprestación del beneficiario. El C.D. Xtrem Covaleda, como beneficiario de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete, además de a la organización de los eventos deportivos recogidos en el punto anterior, que motivan la firma del presente convenio, a la materialización de los siguientes compromisos de promoción, durante el presente ejercicio 2025:*

- *Estampación de la marca “Soria, puro oxígeno”, en toda la publicidad que genere el evento (photocall que se utilice durante las ruedas de prensa, carteles, folletos, hojas de clasificaciones, etc.)*
- *Colocación de la marca “Soria, puro oxígeno” en la vestimenta de la organización del evento, en caso de realizarse.*
- *Colocación de varias pancartas publicitarias con la marca “Soria, puro oxígeno”, durante las distintas pruebas del evento en un lugar estratégico para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V. y vista por el público en general.*
- *Colocación de varias pancartas publicitarias con la marca “Soria, puro oxígeno” en las salidas y metas de cada una de las etapas de la carrera.*
- *Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.*
- *Con el objeto de conocer la repercusión global del convenio, el C.D. Xtrem Covaleda aportará a la Diputación Provincial un dossier informativo o memoria que refleje la incidencia en los medios de comunicación, firmada por la persona que la elabore, con indicación del DNI del firmante.*
- *La Excmá. Diputación Provincial de Soria estará exenta de cualquier pago en concepto de edición o maquetación de publicidad, facilitándole al C.D. Xtrem Covaleda la nueva marca a publicar.*

Tercero. *Contribución y forma de pago. La Excmá. Diputación de Soria aportará la cantidad de veinticinco mil (25.000) euros, como contraprestación a tales actividades de promoción turística y deportiva del C.D. Xtrem Covaleda, con cargo a la partida 2025-34010-48990.*

La Diputación de Soria hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- *El 100% de la ayuda una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del*



convenio, conforme a la estipulación cuarta.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Asimismo, esta Diputación Provincial quedará eximida del pago de cualquier cantidad en caso de no celebrarse el evento que motiva el presente convenio, así como descontar proporcionalmente la ayuda estipulada si no se celebrasen alguno de los eventos especificados como a actividad a desarrollar en el presente convenio.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2025:

1. Certificado del secretario (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

2. Relación detallada, suscrita por el secretario (o representante legal) de la entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación.

3. Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada (balance de ingresos y gastos).

4. Justificación económica de los gastos realizados:

- Facturas (emitidas a la entidad beneficiaria) y justificante de pago de las mismas, o documento bancario de ingreso en cuenta de los gastos, o justificante de pago mediante tarjeta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria (club/federación), por un importe no inferior al doble de la cuantía objeto de subvención. En ningún caso serán admitidos como sustituto de facturas, dentro del importe de la ayuda otorgada por esta Diputación, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.*
- Relación detallada de facturas aportadas como justificación económica de los gastos de la entidad deportiva, derivados de la firma del presente convenio (deberá indicarse el número de factura, el concepto, el expedidor y el importe de la factura).*



- *Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura y justificante bancario de pago, no admitiéndose otro tipo de justificación del gasto realizado.*

Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.

5. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*
- *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

6. Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.

7. Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente convenio de colaboración.

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- *Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.*
- *Penalizaciones:*
 - *Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*
 - *Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación*



justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Sexto.- Facultades de la entidad concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 1, 2 y 4 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo.- Revisión de la subvención. El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones descritas en el presente convenio dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, y como se establece en el punto anterior, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de ayuda que motivó la firma del presente convenio de colaboración.

Octavo.- Régimen jurídico. La firma del presente convenio implica la aceptación en su totalidad de todas sus cláusulas, que se regirán por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Noveno. Vigencia. El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo”.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

16.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EJERCICIOS CERRADOS 2025.

En cumplimiento del artículo 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención propone llevar a cabo un expediente de Depuración de Derechos reconocidos de ejercicios cerrados, teniendo en cuenta que el último expediente de depuración se realizó el 29 de diciembre de 2022.

Tras una exhaustiva labor de comprobación e investigación por parte de los departamentos de



Recaudación, Tesorería e Intervención de los saldos de derechos reconocidos de otros ejercicios pendientes de ingresar en la contabilidad de la Excm. Diputación, las diversas causas para tener que darlos de baja han sido: prescripción, insolvencia, fallidos, duplicidad o errores, tal y como se recoge en los informes técnicos de fecha 8 de agosto de 2024, 29 de mayo de 2025 y 4 de agosto de 2025.

El importe de los Saldos de dudoso cobro del Remanente de Tesorería del ejercicio 2024 ascendió a 2.550.463,06 €, por lo cual queda cubierto este expediente y no afectaría a dicho Remanente.

Visto el informe de Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 12/08/2025.

De acuerdo con lo establecido en la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 que establecen que “Los expedientes de modificación de derechos y de obligaciones de ejercicios cerrados, así como la anulación y rectificación de saldos iniciales de conceptos no presupuestarios y de devoluciones de ingresos pendientes de pago, serán aprobados por Junta de Gobierno”.

De acuerdo con lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de depuración de ejercicios cerrados 2025, dando de baja los saldos de los ejercicios 2013 a 2024 que por resultar fallidos se relacionan a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2013	34910	P.P. Vertidos industriales (*más IVA)	104,44
TOTAL EJERCICIO 2013			104,44
2015	31902	Tasas extinción de incendios	191,52
TOTAL EJERCICIO 2015			191,52
2017	31902	Tasas extinción de incendios	102,55
2017	34102	P. P. Residencia Ntra. Sra. Los Milagros	933,00
TOTAL EJERCICIO 2017			1.035,55
2018	31902	Tasas extinción de incendios	2.342,20



EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	32901	Tasas Dirección de obras públicas	625,04
2018	34102	P. P. Residencia Ntra. Sra. Los Milagros	8.561,70
2018	34103	Tasa Residencia San José	417,83
2018	76203	Aytos Plan Diputación	1.920,27
TOTAL EJERCICIO 2018			13.867,04
2019	31902	Tasas extinción de incendios	493,81
2019	32901	Tasas Dirección de obras públicas	2.381,20
2019	34102	P. P. Residencia Ntra. Sra. Los Milagros	7.818,12
2019	45053	Junta CyL Fomento empleo local	393.368,00
2019	76203	Aytos Plan Diputación	15.655,03
2019	79105	U.E. Instalaciones solares fotovoltaicas	31.304,65
2019	79110	U.E. PAEA AGR 1 IAGAAA340	103.032,28
2019	79111	U.E. PAEA AGR 2 44AAA318	106.294,64
2019	79112	U.E. PAEA AGR 3 IKAAAA324	138.632,99
2019	79113	U.E. PAEA AGR 4 ULGAAA400	123.725,10
2019	79114	U.E. PAEA AGR 5 YQAAAA330	117.032,03
2019	79115	U.E. PAEA AGR 6 UFGAAA362	107.284,87
2019	79116	U.E. PAEA AGR 7 KOGAAA374	123.563,18
2019	79117	U.E. PAEA AGR 8 D7AAAA328	174.839,88



EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	79118	U.E. PAEA AGR 10 D2GAAA386	61.343,05
2019	79119	U.E. PAEA Gastos agrupaciones	12.040,00
2019	79120	U.E. PAEA AGR 9 4WGAAA380	106.574,06
2019	79121	U.E. PAEA AGR 11 LQ8AAA2138	18.472,13
TOTAL EJERCICIO 2019			1.643.855,02
2020	30901	Anuncios publicados B.O.P.	70,12
2020	31902	Tasas extinción de incendios	1.831,14
2020	32901	Tasas Dirección de obras públicas	4.243,20
2020	34102	P. P. Residencia Ntra. Sra. Los Milagros	11.614,40
2020	34104	P. P. Residencia Ntra. Sra. Las Mercedes	402,04
2020	34107	P. P. Servicio Teleasistencia	72,36
2020	34108	P. P. Servicio ayuda a domicilio	2.789,02
2020	34908	Alquiler de maquinaria (*más IVA)	348,55
2020	34911	Suscripción Revista de Soria (*más IVA)	35,20
2020	38900	Reintegro de operaciones corrientes	2.888,89
2020	46219	Aytos material protección sanitario	3.200,00
2020	51400	Intereses préstamos Caja Cooperación	517,50
2020	76203	Aytos Plan Diputación	8.985,25
TOTAL EJERCICIO 2020			36.997,67



EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	30901	Anuncios publicados B.O.P.	147,99
2021	34103	P. P. Servicio ayuda a domicilio	22,97
2021	38900	Reintegro de operaciones corrientes	5.444,44
2021	45010	Junta CyL ayuda a domicilio	11.108,92
2021	76203	Aytos Plan Diputación	114.508,81
TOTAL EJERCICIO 2021			131.233,13
2022	31902	Tasas extinción de incendios	289,70
2022	32901	Tasas Dirección de obras públicas	243,85
2022	34908	Alquiler de maquinaria (*más IVA)	791,65
2022	38900	Reintegro de operaciones corrientes	337,68
2022	76203	Aytos Plan Diputación	18.814,77
2022	76294	Aytos Plan Ahorro energético	32,63
2022	79122	U.E. PAEA AGR 13 Inst solares	110.000,00
TOTAL EJERCICIO 2022			130.510,28
2023	31902	Tasas extinción de incendios	2.109,23
2023	32100	Tasa licencias urbanísticas	103,90
2023	32901	Tasas Dirección de obras públicas	450,00
2023	33900	Tasa utilización privativa	70,40
2023	34908	Alquiler de maquinaria (*más IVA)	114,95



EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023	45012	Junta CyL programa apoyo familias	18.478,50
2023	55000	Concesiones administrativas	0,16
2023	76203	Aytos Plan Diputación	41.348,69
2023	76294	Aytos Plan Ahorro energético	0,82
TOTAL EJERCICIO 2023			62.676,65
2024	76203	Aytos Plan Diputación	1.780,00
TOTAL EJERCICIO 2024			1.780,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS			2.022.251,30

Segundo.- Si con posterioridad a la aprobación del expediente, alguno de los derechos que figuran como “pendientes de cobro” fuera susceptible de ser realizado, automáticamente se iniciaría un expediente de rehabilitación de dichos saldos.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 9:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente